

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO, DE 7 DE JULIO DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO Y/O HIGIÉNICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL.

BDNS: 575512.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575512>).

Primero. Beneficiarios

Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es financiar la adquisición del material higiénico y/o sanitario necesario para el desarrollo de proyectos de acción social inherentes a su objeto social, en los términos señalados en el artículo 1 de las bases.

Tercero. Bases reguladoras y anexos

Aprobados por Junta de Gobierno de 7 de abril de 2021, al punto 4.4.1 de su orden del día, de aprobación de las bases y anexos para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la adquisición de material higiénico y/o sanitario para el desarrollo de proyectos de acción social y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 82, de 3 de mayo de 2021, número de edicto 4308/2021.

Cuarto. Importe

La presente convocatoria será financiada con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2021 de la Diputación Provincial, por un importe total de quinientos mil euros (500.000,00 euros) consignados en el proyecto de gasto con número de código 2021.2.2313.1 imputándose a la aplicación presupuestaria 4401/2313/48300.

Los conceptos de gastos recogidos en cada solicitud y para cuya ejecución se solicita la subvención deberán corresponder a los recogidos en el artículo 1, tercer apartado, de las bases, no admitiéndose aquellas solicitudes que incluyan conceptos no encuadrados en dicha tipología. El importe máximo a subvencionar no podrá ser superior a seis mil euros (6.000,00 euros).

Ante la posibilidad de nuevos cambios legislativos, en uno u otro sentido, en la tributación a aplicar a las adquisiciones previstas en las presentes bases, solo se considerará gasto subvencionable el importe correspondiente a la base imponible de la factura o factura proforma aportada.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación solicitudes se iniciará el día siguiente al que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará cuando se agote el crédito presupuestario previsto en la convocatoria y, en todo caso, el 1 de noviembre del año de la convocatoria.

Sexto. *Otros datos*

Las solicitudes, así como la documentación que se acompañe a la misma, podrán presentarse en el registro electrónico de la Diputación de Málaga, así como en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado, Administración de las comunidades autónomas, entidades que integran la Administración Local, organismos públicos y entidades).

Todas las entidades solicitantes deberán aportar originales o copias de la documentación considerada en todos los anexos A, según se detalla a continuación:

- a) Anexo A1, que identifica a las entidades solicitantes así como los datos esenciales del proyecto.
- b) Memoria valorada de la actuación que se pretende (anexo A2). Dicha memoria deberá contener una exposición clara y la fundamentación de la necesidad e idoneidad de la subvención, así como una definición precisa del objeto general y objetivos específicos del proyecto.
- c) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según anexo A3.
- d) Autorización de la entidad solicitante a la Diputación Provincial para que, tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración o de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo se presentaron aquellos, pueda recabarse los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, según anexo A4.
- e) Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención, en su caso, donde conste el órgano y la fecha según anexo A5
- f) Copia de los estatutos de la entidad solicitante e inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido con expresa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, según anexo A6.
- g) Documentación de alta a terceros, conteniendo los datos generales, bancarios y certificado de la entidad bancaria donde, caso de concederse, sería ingresado el importe de la subvención, según modelo que se adjunta como anexo A7.
- h) Consentimiento protección de datos, según anexo A8.
- i) Copia de la tarjeta con el número de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- j) Copia del NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad.
- k) Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- l) Factura proforma acreditativa de los gastos a realizar, con desglose detallado de cada uno de los productos que se pretenden adquirir y/o factura de los gastos ya realizados con desglose detallado de cada uno de los productos adquiridos.



Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrán solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la entidad interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria así como aquellas que no se subsanen en el plazo de subsanación concedido al efecto.

Málaga, 7 de julio de 2021.

El Diputado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, Francisco José Martín Moreno.

6408/2021